



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **OSCAR EDGARDO GONZALEZ GUILLEN**, actuando en su condición de apoderado legal del **INSTITUTO SANTA MARÍA GORETTI** de la providencia que consta en el expediente administrativo No. **SG-291-2018**, que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) Visto y analizado el informe que antecede, de oficio declárese **INADMISIBLE** y **DESIERTO** el Recurso de Apelación y la expresión de los agravios, presentados por el abogado **OSCAR EDGARDO GONZALEZ GUILLEN**, actuando en su condición de apoderado legal del **INSTITUTO SANTA MARÍA GORETTI**, en virtud que compareció de forma extemporánea a mejorar y expresar sus agravios hasta en fecha cuatro (4) de julio del año dos mil dieciocho (2018), plazo legal que vencía en fecha veinte (20) de junio del año dos mil dieciocho (2018), de conformidad a lo establecido en el artículo 78 del Código Tributario contenido en el Decreto 22-97. **EN CONSECUENCIA. 1.** Se confirma en todas y cada una de sus partes y adquiere carácter de firme la Resolución No. **171-15-10901-2740** de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil quince (2015), emitida por la extinta Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y la Resolución No. **SAR-171-18-10901-3485** de fecha siete (7) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). **2.** Una vez notificada la presente providencia, remítase certificación de esta junto con sus antecedentes a su lugar de procedencia para que se continúe con el procedimiento legal correspondiente. **3.** Archívese el expediente administrativo creado por esta Secretaria de Estado. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículo 78 del Código Tributario contenido en el Decreto 22-97; 13 numeral 6) y 203 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; y, 24, 25, 31 y 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. – (FYS) ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO** Acuerdo No. 176-0022/Acuerdo No. 626-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL**”. - De conformidad con lo establecido en los artículos 80 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 22-97, 88, 90 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG